DICTAMEN UOC/CJI/2021

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO
Id Nº: 389842
DENOMINACIÓN: *"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Poder Judicial de Encarnación" - VÍA EXCEPCIÓN*

Dando cumplimiento a los art. 33 de la ley 2.051/03 de contrataciones públicas y el art. 7, inc h) del decreto reglamentario 2992/2019, donde se requiere dictamen de la UOC para justificar la elaboración de procesos licitatorios vía excepción, se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada.----------

El presente proceso se ajusta a la condición establecida en el inicio f del art. 33 de la ley 2.051/03: "*…Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: … f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas*…"; conforme se puede verificar en el SICP para el Id Nº: 389842 se han llevado dos convocatorios resultando ambas desiertas y;------

Teniendo en cuenta lo detallado en la Resolución DNCP Nº: 4572/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN", en el art. 5° - Contratación por Vía de la Excepción prevista en el inciso f) de la Ley 2051/2003, expresa: *Cuando se hubieren realizado dos licitaciones consecutivas que fueran declaradas desiertas, la convocante podrá adjudicar directamente a un proveedor, consultor o contratista que cumpla con los mismos requisitos y criterios de calificación establecidos previamente en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación del último proceso declarado desierto.*

Habiéndose verificado que se configura suficientemente el presupuesto f del art. 33 de la ley 2.051/03, se considera viable la realización del presente proceso.-

ES MI DICTAMEN.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACION UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa
Cedy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación